



**ADDENDUM No. UNO (01), AL CONTRATO No. CT/DRM-29022001/0234-1/2020, RELATIVO A LA MODIFICACION AL MONTO CONTRATADO QUE MAS ADELANTE SE DETALLA, Y QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UJAT", REPRESENTADA POR EL MTRO. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ HIPÓLITO GARCÍA VEGA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE "LA UJAT", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JOSÉ FRANKLIN ESQUIVEL IZQUIERDO, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Las partes tienen celebrado un contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es **"APLICACIÓN DE EVALUACIONES PSICOMÉTRICAS, SOCIOECONÓMICAS Y ANTIDOPING DE 6 ELEMENTOS EN CADENA DE CUSTODIA (COCAÍNA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, OPIÁCEOS) A 130 PRESTADORES DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA DE LA UJAT"**, adjudicado a través del proceso de **Adjudicación Directa por Comité**, de fecha 08 de Octubre de 2020, para atender las necesidades administrativas, de logística y de seguridad de la **"LA UJAT"**.
- II. El C. **JOSÉ FRANKLIN ESQUIVEL IZQUIERDO**, y **"LA UJAT"** celebraron el contrato mencionado, cuyo monto original fue por la cantidad de **\$257,868.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, tal como se establece en la cláusula segunda del contrato original.
- III. El plazo de entrega relativo a la prestación del servicio consistente en la **"APLICACIÓN DE EVALUACIONES PSICOMÉTRICAS, SOCIOECONÓMICAS Y ANTIDOPING DE 6 ELEMENTOS EN CADENA DE CUSTODIA (COCAÍNA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, OPIÁCEOS) A 130 PRESTADORES DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA DE LA UJAT"**, se consideró de 15 días hábiles, plazo que se considera para el presente Addendum número uno (01), siguiendo los mismos términos del contrato de origen.



- IV. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, citado en la **cláusula Primera** del instrumento original, el contrato puede ampliarse en caso de ser necesario hasta un 10% del monto o cantidad original de los conceptos y volúmenes establecidos en el contrato del cual se deriva el presente Addendum, considerando que el precio del servicio para el mismo sea igual al pactado originalmente.
- V. Con fecha 10 de noviembre de 2020, el Mtro. Jorge Membreño Juárez, Secretario de Servicios Administrativos, solicitó mediante oficio **SSAd/0789/2020**, la ampliación a los servicios contratados, en el instrumento CT/DRM-290222001/0234-1/2020, y de conformidad a la establecido en su Cláusula Primera, solicitud que efectuó a fin de atender las necesidades administrativas, de logística y de seguridad de la "LA UJAT".
- VI. Como consecuencia de lo antes expuesto, se hace necesario la creación de éste **ADDENDUM No. Uno (01)**, de ampliación de servicios contratados, por lo que el contrato número CT/DRM-290222001/0234-1/2020, que las partes tienen suscrito, se deberá implementar sin modificar las condiciones del mismo y considerando la ampliación del monto correspondiente, a como se establece a continuación:

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MONTO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:</b>        | <b>\$21,819.60</b> (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO.                         |
| <b>MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN:</b> | <b>\$279,687.60</b> (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO. |

- VI. La cantidad por concepto del incremento de los servicios objeto del presente Addendum será cubierta con recursos del **FONDO: 11060007 "SUBSIDIO ESTATAL AÑO 2020"**.

### DECLARACIONES

#### I. "LA UJAT" DECLARA QUE:

- I.I La personalidad y facultades conferidas al **MTRO. JORGE MEMBREÑO JUÁREZ**, Secretario de Servicios Administrativos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se contemplan en el **punto 1.6** del contrato celebrado, en el que se manifiesta que su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos



26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco 19, 74 fracción V y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de nombrar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales "LA UJAT" brindará su apoyo administrativo a fin de llevar a cabo las adquisiciones de bienes y/o servicios requeridos, así como para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos licitatorios que corresponde de acuerdo a la normatividad establecida para tales efectos.

I.II Su domicilio continúa siendo el señalado en el contrato original.

**II EL "C. JOSÉ FRANKLIN ESQUIVEL IZQUIERDO", DECLARA QUE:**

Es una persona física y cuenta con la capacidad jurídica y profesional para contratar y obligarse a la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y dispone de la organización, elementos, conocimientos y experiencia suficiente para ello. Se encuentra dado de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]. Es de nacionalidad mexicana, y para tal efecto se identifica con su credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de Folio [REDACTED].

Credencial de elector y RFC de persona física, Art. 124 de la LTAIPET.

II.II Conoce el alcance de las modificaciones materia de éste convenio, tiene la capacidad jurídica, dispone de la infraestructura, los recursos humanos suficientes para llevar a cabo satisfactoriamente los servicios encomendados.

II.III Su domicilio continúa siendo el señalado en el contrato original.

II.IV Acepta realizar el incremento a de los servicios y en consecuencia el monto del contrato.

**III LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:**

III.I Bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que suscriben el presente Addendum No. 1 al contrato No. **CT/DRM-29022001/0234-1/2020** que contiene lo relativo a la ampliación de monto, no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha.

III.II Se obligan en los términos del presente documento concerniente a la ampliación del monto del contrato de prestación de servicios original, así como en lo dispuesto por



las demás disposiciones legales que rigen la contratación, la ejecución y cumplimiento del presente.

- III.III Expuesto lo anterior, las partes amplían el monto del contrato original No. **CT/DRM-29022001/0234-1/2020**, sujetando sus derechos y obligaciones, en los términos y condiciones de las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO

Relativa al objeto del Addendum Número Uno (01): Que "EL PRESTADOR" se obliga a brindar a "LA UJAT" el servicio consistente en la "APLICACIÓN DE EVALUACIONES PSICOMÉTRICAS, SOCIOECONÓMICAS Y ANTIDOPING DE 6 ELEMENTOS EN CADENA DE CUSTODIA (COCAÍNA, MARIHUANA, ANFETAMINAS, METANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, OPIÁCEOS)" para 11 PRESTADORES DE SERVICIOS EN LA COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA DE LA UJAT, en los términos y condiciones pactados originalmente, pudiéndose incrementar los servicios de conformidad a lo establecido por el numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor, por cuanto hace al porcentaje restante, del utilizado en el presente Addendum número Uno (01).

#### SEGUNDA.- PRECIO

De acuerdo a lo señalado en los puntos IV y VI del apartado antecedentes, LAS PARTES acuerdan ampliar el importe original pactado, en la cantidad de **\$21, 819.60 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.)** El cual representa el **8.46%** respecto del importe original pactado, modificándose el importe total del contrato original, en la cantidad de \$279,687.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) IVA INCLUIDO., cantidad que se pagará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa entrega de los bienes de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

#### TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

Se realizará de la misma forma que en el contrato de Prestación de Servicios anteriormente celebrado.



#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

"EL PRESTADOR" se obliga a iniciar y a entregar los resultados del servicio materia de este Addendum número Uno (01) a "LA UJAT", en la fecha que a continuación se señala:

| Entregable                                                                                                                                                             | Fecha de inicio de aplicaciones | Fecha de resultados     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| Informe detallado de los resultados de los estudios socioeconómicos, evaluaciones psicométricas y laboratorios a 11 personas adscritas a la Coordinación de Logística. | 10 de noviembre de 2020         | 24 de noviembre de 2020 |

El servicio prestado deberá llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones de la **Secretaría de Servicios Administrativos** de "LA UJAT", ubicada en Avenida Universidad S/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Señalando que el servicio dará inicio el día **10 de Noviembre y concluirá el día 24 de Noviembre del presente año, atendiendo la fecha de aplicación al personal de logística**; y que la entrega de los resultados de laboratorios, estudios socioeconómicos y pruebas psicométricas, se llevarán a cabo en las fechas señaladas, en forma física y digital ante la Secretaría de Servicios Administrativos de la "UJAT", acatando los mismos términos del contrato que dio origen al presente instrumento.

#### QUINTA.- GARANTÍA DEL SERVICIO

En lo que respecta a la cláusula quinta, relativa a la garantía de los bienes materia de este Addendum, "EL PRESTADOR" otorga a "LA UJAT", una garantía con vigencia de **DOS MESES**, contados a partir de la entrega satisfactoria de los resultados materia de este Addendum, contra falta de calidad en la prestación de los servicios, así como en su realización, así como las demás fallas que estén consideradas, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato número **CT/DRM-290222001/0234-1/2020**.

#### SEXTA.- CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO.

En lo que respecta a la cláusula sexta, relativa a casos de devolución y reposición del servicio: las partes convienen que se procederá en los mismos casos que se mencionan en el contrato de prestación de servicios celebrado.



**SÉPTIMA.-PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

En lo que respecta a esta cláusula, relativa a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones: Las partes convienen que se procederá en los mismos casos que se menciona en el contrato de prestación de servicios celebrado.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".**

En lo que respecta a la cláusula octava, relativa a las responsabilidades de "EL PROVEEDOR": Las partes convienen que se procederá en los mismos casos que se menciona en el contrato de prestación de servicios celebrado.

**NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

En lo que respecta a la cláusula novena, relativa a la rescisión administrativa y terminación anticipada del presente Addendum, las partes convienen que se procederá en los mismos casos que se menciona en el contrato de prestación de servicios celebrado.

**DECIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

En lo que respecta a la cláusula décima, relativa al procedimiento de rescisión administrativa del presente Addendum, las partes convienen que se procederá en los mismos casos que se menciona en el contrato de prestación de servicios celebrado.

**DECIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.**

En lo que se refiere a la cláusula decima primera relativa a la relación laboral, las partes convienen que se procederá en los mismos casos que se menciona en el contrato de prestación de servicios celebrado.

**DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

"EL PRESTADOR" se obliga a presentar en los plazos o fecha previstos una nueva garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Addendum, por cuanto hace al monto que se amplía en este acto mediante cheque cruzado, lo anterior de acuerdo a lo que establecen los Art. 31 fracción III y 32 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor:

El cheque debe ser expedido en los términos de la Ley a nombre de la "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", por un monto equivalente al 20% del total del presente contrato por la cantidad de **\$4,363.92 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

**DECIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.**

En lo que se refiere a la pena convencional, Las partes convienen que se procederá



en los mismos casos que se menciona en el contrato de Prestación de Servicios celebrado.

**DECIMA CUARTA.- DISCREPANCIAS.**

En lo que se refiere a discrepancias, las partes convienen que se procederá en los mismos casos que se menciona en el contrato de Prestación de Servicios celebrado.

**DECIMA QUINTA.- GASTOS Y COSTAS.**

En lo que se refiere a gastos y costas del presente Addendum, las partes convienen que se procederá en los mismos casos que se menciona en el contrato de Prestación de Servicios celebrado.

**DECIMA SEXTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.**

En lo que se refiere a vicios del consentimiento, las partes manifiestan que en el presente Addendum se procederá en los mismos casos que se menciona en el contrato de Prestación de Servicios celebrado.

**DECIMA SÉPTIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.**

En lo que se refiere al régimen jurídico, las partes manifiestan que en el presente Addendum se procederá en los mismos casos que se menciona en el contrato de Prestación de Servicios celebrado.

Subsisten sin variación alguna todas las estipulaciones del contrato original de Prestación de Servicios y sus anexos, con excepción de aquellas que hayan sido adicionadas y modificadas en éste Addendum, las cuales deberán entenderse en los términos y condiciones aquí pactados.

Las partes acuerdan someterse a las Leyes Estatales, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en vigor, de acuerdo del origen de los recursos con los cuales se cubrirán las erogaciones derivadas del presente instrumento.

Leído el presente en voz alta y clara, enteradas las partes de su contenido y del alcance legal, lo rubrican en todas y cada una de sus hojas, firmando al calce del mismo, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

**Secretaría de  
Servicios  
Administrativos**



**POR "LA UJAT"**

**POR "EL PRESTADOR"**

**Mtro. Jorge Membreño Juárez  
Secretario de Servicios  
Administrativos.**

**C. José Franklin Esquivel Izquierdo  
Propiero**

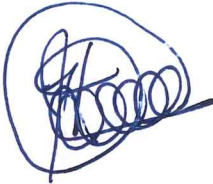
**Mtro. José Hipólito García Vega  
Director de Recursos Materiales**

**Revisión Legal**

**Dr. Rodolfo Campos Montejo  
Abogado General.**

La presente hoja forma parte del Addendum No Uno (01), relativo al contrato CT/DRM-29022001/0234-1/2020, celebrado entre la "UJAT" y el "C. José Franklin Esquivel Izquierdo", constante de 8 páginas en total y es suscrito el 10 de Noviembre de 2020.

MTRO.JHGV/LIC.EAG.

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| Nombre del área                                                                                                               | Dirección de Recursos Materiales                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| Documento                                                                                                                     | Addendum No. 1 al CT/DRM-29022001/0234-1/2020                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |
| Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman                                                                    | Credencial de elector y Registro Federal de Contribuyentes de Persona Física; página 3.                                                                                                                                                                                                         |  |  |
| <b>FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN</b>                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                           | <b>PÁRRAFO PRIMERO:</b> Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.                                                                                                       |  |  |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                      | <b>PÁRRAFO TERCERO:</b> Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. |  |  |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                      | <b>PÁRRAFO CUARTO:</b> Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.                                                                              |  |  |
| <b>RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN</b>                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                      | Para atender una solicitud de acceso a la información.                                                                                                                                                                                                                                          |  |  |
| <input type="checkbox"/>                                                                                                      | Por determinación de una resolución de autoridad competente.                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |
| <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                           | Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.                                                                                                                                                                                       |  |  |
| Firma del titular del área                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                             |  |  |
| Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública. | Fecha de sesión: <u>25/01/2021</u> ; Acta de Sesión<br>CT/ORD/01/2021 _____; Acuerdo del Comité:<br>CT/ORD/01/2021.04 _____                                                                                                                                                                     |  |  |